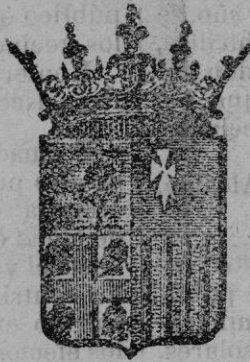


PUNTO DE SUSCRIPCION

EN ZARAGOZA

- * En la Administración del Boletín, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.
- * Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro á letra de fácil cobro.
- * El pago de la suscripción adelantado.
- * La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de dicha Imprenta.



PRECIO DE SUSCRIPCION

- 50 pesetas al año * Extranjero, 45.
- * Los edictos y anuncios obligados al pago de inscripción, 25 céntimos de peseta por línea.
- * Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago, al precio de venta.
- * Números sueltos, 35 céntimos de peseta cada uno.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 8 de Noviembre de 1837).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín Oficial, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina D.^a Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes D. Jaime, Doña Beatriz y D.^a María Cristina, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta 4 mayo 9112)

SECCION QUINTA

DISTRITO FORESTAL DE ZARAGOZA

Por la presente circular se hace saber a los pueblos usuarios de los montes catalogados en concepto de utilidad pública, que todos aquellos predios forestales en los que ha terminado el plazo concedido para el aprovechamiento de pastos, quedan rigurosamente acotados por el tiempo que resta del actual año forestal, o sea hasta el 30 de septiembre próximo venidero.

Asimismo quedan acotados para el pastoreo, en que el plazo concedido es anual, los cuarteles de corta en los que se ha llevado a cabo el aprovechamiento de leñas en el presente año forestal, habiendo terminado el plazo para la extracción el 30 de abril próximo pasado.

Zaragoza 3 de mayo de 1912. — El Ingeniero Jefe, Rafael Ortiz de Solórzano.

SECCION SEXTA

Almochnel.

El recuento general de ganadería de este término municipal se hallará de manifiesto, en la secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de ocho días, con el fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes y presenten cuantas reclamaciones procedan.

Hasta el día 15 del actual se admitirán en dicha oficina los documentos legales acerca de las alteraciones que los contribuyentes hayan experimentado en sus riquezas rústica y de edificios y solares.

Almochnel 2 de mayo de 1912.—El Alcalde, Andrés Sonsona.

Bijuesca.

Hasta el día 20 del próximo mayo se admitirán en la secretaría de este Ayuntamiento las altas y bajas que los contribuyentes hayan tenido en sus riquezas rústica y urbana, previa presentación de los documentos que lo acrediten, así como de haber pagado los derechos a la Hacienda.

Queda expuesto al público el recuento de ganadería formado para el año 1913, por término de cinco días, para que pueda ser examinado por los contribuyentes.

Bijuesca 29 de abril de 1912.—El Alcalde, Cipriano Millán.

Cinco Olivas.

Confecionado el reparto extraordinario sobre consumo de paja y leña para cubrir el

déficit del presupuesto ordinario de este año, se hallará de manifiesto, por espacio de ocho días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL, para que los contribuyentes puedan producir las reclamaciones que crean procedentes.

Cinco Olivas 30 de abril de 1912.—El Alcalde, Salvador Escobedo.

Cariñena.

Por término de ocho días y a los efectos reglamentarios, se encuentran expuestos al público, en esta secretaría, el apéndice al amillaramiento y el registro fiscal de edificios y solares.

Cariñena 3 de abril de 1912.—El Alcalde, Mateo Pallarés.—P. S. M., Pablo Baigorri.—Secretario.

Chiprana.

Por término de ocho días, contados desde la fecha, a los efectos reglamentarios, se hallará expuesto al público el recuento general de ganadería, formado en el año actual.

Chiprana 1.º de mayo de 1912.—El Alcalde, Manuel Navales.

Fuencalderas.

Hasta el día 15 de mayo próximo se admitirán en la secretaría de este Ayuntamiento las altas y bajas que los contribuyentes vecinos y terratenientes forasteros de este término municipal hayan sufrido en sus riquezas rústica y de edificios y solares para el año de 1913, previa presentación de los documentos legales que justifiquen las alteraciones.

Fuencalderas 30 de abril de 1912.—El Alcalde, Martín Arbués.

Lituénigo.

A los efectos del artículo 161 de la ley Municipal, y durante quince días, contados desde el día de la fecha, estarán de manifiesto, en la secretaría de este Ayuntamiento, las cuentas municipales correspondientes al ejercicio de 1911.

Lituénigo 27 de abril de 1912.—El Alcalde, Faustino Hernández.

Los Fayos.

Desde el siguiente día al en que aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL, permanecerá expuesto al público, por término de ocho días, el reparto de arbitrios extraordinarios del actual año, para los efectos reglamentarios.

Los Fayos 1.º de marzo de 1912.—El Alcalde, Florencio García.

Mesones.

Hasta el día 20 del actual se admitirán en la secretaría del Ayuntamiento las altas y bajas que los contribuyentes hayan sufrido en la riqueza rústica y urbana, presentando al efecto los documentos legales que lo acrediten.

Mesones 1.º de mayo de 1912.—El Alcalde, Cirilo Andrés.

Monterde.

Hasta el día 20 del corriente mes se admitirán en la secretaría de este Ayuntamiento las altas y bajas que los vecinos y terratenientes hayan sufrido en la riqueza territorial.

Monterde 1.º de mayo de 1912.—El Alcalde, Francisco Pardos.

Por término de ocho días queda expuesto al

público el recuento de la ganadería para que los vecinos puedan examinarlo.

Monterde 1.º de mayo de 1912.—El Alcalde, Francisco Pardos.

Orcajo.

Formado el recuento general de ganadería de este pueblo, se halla de manifiesto en la secretaría de este Ayuntamiento por espacio de cinco días; y en dicha oficina se admitirán hasta el veinte del corriente las altas y bajas que los contribuyentes vecinos y forasteros hayan sufrido en sus riquezas rústica y urbana para los efectos de la contribución en el próximo año de 1913 y debidamente justificadas con los documentos legales que lo acrediten.

Orcajo 1.º de mayo de 1912.—El Alcalde, por orden, Casiano Alejandro, secretario.

Quinto.

Fijadas definitivamente por este Ayuntamiento las cuentas municipales del ejercicio de 1911, se hallarán de manifiesto en la secretaría del mismo durante quince días, en los cuales podrán ser examinadas por los vecinos e interponer las reclamaciones que sean pertinentes.

Quinto 1.º de mayo de 1912.—El Alcalde, Santiago Escudero.

Torralbilla.

Por dimisión voluntaria del que la desempeñaba, se encuentra vacante la secretaría de este Ayuntamiento y Juzgado municipal de este pueblo, con la dotación anual de 650 pesetas, con la obligación de dar cuerda al reloj del pueblo, pagados del presupuesto municipal, por trimestres vencidos, y la segunda con los derechos de arancel.

Los que se crean adornados de los requisitos que exige el art. 123 de la ley Municipal, dirigirán sus instancia a esta Alcaldía, debidamente reintegradas, por término de quince días, pasados los cuales se proveerá en el que mejores méritos y condiciones reúna.

Torralbilla 30 de abril de 1912.—El Alcalde, Alejandro Savirán.—El Juez suplente, Francisco Desestre.

Torrehermosa.

Formado el apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica y urbana que ha sufrido alteración en la riqueza de los vecinos y hacendados forasteros, queda expuesto al público, por término de quince días, en esta secretaría.

Torrehermosa 1.º de mayo de 1912.—El Alcalde, Florentino García.

Utebo.

Durante todo el mes de la fecha, se admitirán en la secretaría de este Ayuntamiento las solicitudes que los propietarios de este término municipal presenten para hacer variaciones en el amillaramiento respecto de sus riquezas, cuyos documentos se hallarán expuestos al público en dicha oficina por el término de quince días, a contar desde el 1.º de junio próximo.

Se advierte que toda solicitud ha de ir acompañada del documento justificativo de derecho que autorice la variación que se pretenda.

Utebo 1.º de mayo de 1912.—El Alcalde, Martín Pérez.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Citaciones y emplazamientos en materia criminal.

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita o emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala o dentro del término que se les fija a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo a los artículos 178 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 386 del Código de Justicia Militar y 63 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

COLMENERO MORA, María; cuyo actual paradero se ignora; comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Pilar de Zaragoza, a evacuar una diligencia acordada en causa sobre estafa.

FERNÁNDEZ MELLA, Juana; cuyo actual paradero se ignora; comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Pilar de Zaragoza, a evacuar una diligencia en causa sobre estafa.

ESCUADERO ESCUDERO, Emilio; de treinta y un años de edad, casado, natural de Alcalá de Moncayo (gitano), hijo de Juan y de Juana, residente últimamente en Borja; comparecerá el día ocho del actual, a las diez de su mañana, ante la Ilma. Audiencia provincial de Zaragoza, para asistir como procesado al juicio oral señalado para dicho día, en virtud de causa que contra el mismo y otro se sigue sobre tenencia de llaves ganzuás.

JIMÉNEZ BORJA, Juan Antonio; de cuarenta y un años, casado (gitano), natural de Almazán (Soria) domiciliado últimamente en Borja, hijo de Domingo y Miguela; comparecerá el día ocho del actual, a las diez de su mañana, ante la Ilma. Audiencia provincial de Zaragoza, para asistir como procesado al juicio oral señalado para dicho día, en virtud de causa que contra el mismo y otro se sigue sobre tenencia de llaves ganzuás.

Requisitorias.

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 838 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 66 del Código de Justicia Militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento de Marina Militar.

CRESPO RIERA, Salvador; natural de Gandía, soltero, limpiabotas, de diez y siete años; domiciliado últimamente en Valencia; procesado por estafa por viajar sin billete; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Pilar de Zaragoza.

GÓMEZ GONZÁLEZ, Francisco; natural y vecino de Valencia, soltero, limpiabotas, de diez y nueve años; procesado por estafa por viajar sin billete; comparecerá, en término de

diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Pilar de Zaragoza.

MONSERRAT GONZÁLEZ, Rafael; natural y vecino de Valencia, soltero, limpiabotas, de diez y seis años, procesado por estafa por viajar sin billete; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Pilar de Zaragoza.

PERALTA FORT, Enrique; natural de Valencia, soltero, limpiabotas, de diez y seis años, domiciliado últimamente en dicha ciudad; procesado por estafa por viajar en el tren sin billete; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Pilar de Zaragoza.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Zaragoza.—Pilar.

Cédula de requerimiento.

El Sr. Juez de primera instancia del distrito del Pilar de Zaragoza, por providencia de hoy, dictada en el juicio ejecutivo promovido por el Sr. Director de la Sucursal del Banco de España en esta plaza, contra D. Francisco Javier Aznárez y Gracián, sobre pago de pesetas, ha acordado se requiera mediante la presente, que se insertará en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, a los hijos y que resultan ser herederos del demandado, llamados D. Luis, D. Alfredo, D. Mario, D. Manuel y D. José Aznárez y Alvarado, para que dentro de tercero día otorguen, a favor de D. Orenco Pacareo Lasauca, la escritura de venta de una quinta parte de participación en un campo, sito en el término de Torrente y su partida de Aliagabes, de cinco hectáreas catorce áreas ochenta centiáreas, que fué vendida en pública subasta celebrada en este Juzgado con fecha trece del finado abril, y rematada por la suma de ochenta y cinco pesetas treinta y tres céntimos; bajo apercibimiento que de no verificarlo la otorgará de oficio el Sr. Juez.

Zaragoza 1.º de mayo de 1912.—El Secretario, P. O. de D. Romualdo Paraíso, Cándido Arregui, oficial habilitado.

Zaragoza.—San Pablo.

Cédula de notificación.

En autos ejecutivos pendientes en este Juzgado a instancia de la sociedad mercantil «Mendivil y Villacampa, sucesores de D. Mariano Mendivil», contra D. Pedro Badiola, sobre pago de pesetas, se ha dictado la sentencia cuya eabeza y parte dispositiva dicen como sigue:

«Sentencia.—En la ciudad de Zaragoza, a veintiséis de abril de mil novecientos doce; el señor D. Baldomero Sáez Sánchez, Juez de primera instancia del distrito de San Pablo de la misma, habiendo visto los presentes autos en juicio ejecutivo, entre partes, de la una y como demandante, la sociedad mercantil que gira en esta plaza bajo la razón social «Mendivil y Villacampa, sucesores de D. Mariano Mendivil», representada por el Procurador D. Sixto Abad

Martín, bajo la dirección del Letrado D. José María García, y de la otra, como demandado, D. Pedro Badiola, vecino de Zaragoza, declarado en rebeldía, sobre pago de pesetas.

Fallo — Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución, hacer trance y remate de los bienes embargados a D. Pedro Badiola y con su producto, cumplido pago al acreedor sociedad mercantil «Mendivil y Villacampa, sucesores de D. Mariano Mendivil», de la cantidad de tres mil sesenta y tres pesetas treinta y cinco céntimos de principal, intereses legales de cinco por ciento anual de la misma, a contar de la fecha del protesto de la letra de cambio, hasta la total solvencia, y las costas causadas y que se causen. Notifíquese esta sentencia en los estrados del Juzgado por la rebeldía del ejecutado, a menos que la parte actora solicite se haga en persona, por ser conocido su domicilio, insertándose su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando lo pronuncio, mando y firmo. — Baldomero Sáez Sánchez. — Rubricado. — Cuya sentencia fué publicada el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación a la parte demandada, expido la presente, para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL, en Zaragoza, a veintinueve de abril de mil novecientos doce. — El Secretario judicial, Eusebio Huélamo.

Cédula de citación.

El Sr. Juez de instrucción del distrito de San Pablo de esta capital, por providencia de esta fecha, dictada en la causa que instruye sobre muerte natural de Francisco Llodra Pou (a) *Paco el Mallorquín*, de cincuenta y tres años, de esta vecindad, ocurrida en la noche del veintitrés del actual; y mediante a ser desconocidos sus parientes, se ha acordado llamar por la presente cédula, que se insertará en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia y en el de Baleares, al pariente más próximo del interfecto, para que dentro del término de diez días comparezca ante la Sala-audiencia de este Juzgado, sita en el piso principal de la casa número sesenta y dos de la calle de la Democracia, con el fin de recibirle declaración e instruirle de los derechos que le concede el artículo ciento nueve de la ley de Enjuiciamiento criminal; bajo apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar.

Zaragoza 25 de abril de 1912. — El Secretario judicial, Eusebio Huélamo.

Calatayud.

D. Antonio Gutiérrez y Domínguez, Juez de instrucción de Calatayud y su partido;

Hago saber: Que en cumplimiento a lo prevenido en el párrafo primero del artículo treinta y uno de la ley del Jurado, se ha acordado proceder en la Sala-audiencia de este Juzgado, el día veintisiete del actual, a las diez, al sorteo de los Vocales que, bajo mi presidencia y en concepto de mayores contribuyentes, cuatro por territorial y dos por industrial, han de

constituir la Junta de este partido para la formación de las listas de Jurados.

Dado en Calatayud, a tres de mayo de mil novecientos doce. — Antonio Gutiérrez. — De su orden, Pascual Burillo.

Cédula de notificación.

El Sr. Juez de instrucción de este partido, en el expediente de ejecución de sentencia dimanante de causa seguida en este Juzgado contra Pascual Martínez Lázaro, conocido por Pablo, sobre lesiones por imprudencia temeraria, ha dictado providencia con esta fecha, acordando se notifique a María Campoy Collado, cuyo actual paradero se ignora, la parte dispositiva de la sentencia dictada por la Audiencia provincial de Zaragoza en veinticinco de enero último, que dice así:

«*Fallamos*. — Que debemos absolver y absolvemos al procesado Pascual Martínez Lázaro, conocido por Pablo, del delito de lesiones que se le imputaba, declarando de oficio las costas causadas, y remítanse las diligencias sumariales al Juzgado municipal de Calatayud, por conducto del de instrucción, para la celebración del oportuno juicio de faltas. Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — José Gadeo. — Enrique Robles. — Joaquín Sola.»

Y a fin de que la María Campoy se tenga por notificada en legal forma, expido la presente en Calatayud, a primero de mayo de mil novecientos doce. — El Secretario judicial, Pascual Burillo.

JUZGADOS MUNICIPALES

Murillo de Gállego.

D. Joaquín Betrán, Juez municipal suplente de Murillo de Gállego;

Hago saber: Que en virtud de comparecencia instada en este Juzgado por D. Miguel García, dueño de una finca urbana sita en este término municipal que tenía arrendada a Tomás Puértolas Samper, casado, mayor de edad, ambulante-trafficante en quincalla y verduras, cuyo paradero se ignora, y habiendo finado el arriendo el día 1.º de marzo próximo pasado sin haber pagado el arriendo pactado, y siendo de imprescindible necesidad el arreglo del tejado y demás huecos de la finca deteriorados por causa del abandono y las muchas lluvias en el pasado invierno, se le cita por el presente para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado con objeto de hacer entrega de las llaves de la finca; pues en otro caso se procederá con arreglo a lo dispuesto en los artículos mil quinientos cincuenta y cuatro y siguientes del Código civil.

Dado en Murillo de Gállego, a treinta de abril de mil novecientos doce. — El Juez municipal suplente, Joaquín Betrán. — P. S. M., el Secretario, Julio Pueyo.